

RESOLUCIÓN  
DIGITAL

**MENDOZA, 2 de agosto de 2021**

**VISTO:**

El Expediente Electrónico E-CUY: 0019962/2021, en el que Secretaría Académica eleva la propuesta de retorno a la presencialidad de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, en el contexto de pandemia COVID-19, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución conjunta N° 4/2021 del Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, establece en sus considerandos que: "... es necesario implementar estrategias que permitan recuperar la capacidad de trabajo de los diferentes sectores y establecer las condiciones necesarias para la incorporación de las trabajadoras y los trabajadores a sus lugares de trabajo".

Que la citada resolución establece en su ARTÍCULO 1°.  
"Los empleadores y las empleadoras podrán convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores y las trabajadoras, incluidos los dispensados y dispensadas de la misma por encontrarse comprendidos en los incisos a), b) y c) del artículo 1° de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 207/2020 y sus modificatorias, que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19 autorizadas para su uso en la República Argentina, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos CATORCE (14) días de la inoculación."

Que la Universidad Nacional de Cuyo, por Res. 1850/2021-R., establece "ARTÍCULO 3°: Determinar que cada una de las Unidades Académicas, Institutos y Rectorado ... dispondrán las correspondientes convocatorias -en su ámbito- al personal respectivo para efectuar actividades presenciales, como también reglamentar los porcentajes de presencialidad de las y los estudiantes respecto de las actividades académicas conforme la delegación establecida en la Resolución N° 2100/2020- R".

Que el retorno a la presencialidad cuidada debe contemplar todas las medidas sanitarias establecidas en los protocolos vigentes y requeridas para proteger la salud de todo el personal docente, administrativo y de los estudiantes de esta Casa de Estudios.

Por ello; teniendo en cuenta lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R. y lo aprobado por este cuerpo en sesión del VEINTINUEVE (29) de julio de 2021,

**Res. n° 328/2021**

RESOLUCIÓN  
DIGITAL

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el sistema bimodal (presencial y virtual) para el dictado de clases en la totalidad de sus carreras de grado (Profesorados, Licenciaturas, Traductorado, Geógrafo Profesional, Ciclo de Profesorado y Ciclo de Licenciatura) y de pregrado (Técnicas), a partir del segundo semestre del Ciclo Lectivo 2021 y hasta tanto las condiciones sanitarias de la Provincia y las disposiciones nacionales, provinciales y universitaria lo autoricen, con los requisitos establecidos en el Anexo I, que consta de DOS (2) hojas.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 328/2021**

A.M

Firman la presente: Dr. Adolfo Omar Cueto -Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete - Secretaria Académica, Prof. Mgtr. Alejandro Darío Sanfilippo-Responsable Dirección General Administrativa.

## ANEXO I

- Todo espacio curricular (materia) que tenga una carga horaria semanal entre 6 y 5 horas se estructurarán en módulos: un módulo de 2 horas con clases presenciales, un módulo de 2 horas con clases remotas sincrónicas y el resto de la carga horaria se cubrirá a través de las actividades previstas en las aulas virtuales.
- En caso del espacio curricular que tenga una carga horaria semanal de 4 o 3 horas se estructurarán en módulos: un módulo de 2 horas con clases presenciales y las horas restantes se dictarán con una alternancia quincenal entre el módulo sincrónico en tiempo real y la carga de material pedagógico, bibliografía y actividades en las aulas virtuales.
- En caso del espacio curricular que tenga una carga horaria semanal de 2 horas se estructurarán en módulos, debiendo coordinar el equipo de cátedra con la Dirección del Departamento y Secretaría Académica, el modo de alternancia a la bimodalidad.
- Independiente de la carga horaria, todos los espacios curriculares de las carreras de grado y pregrado disponen de aulas virtuales desde donde se pueden llevar a cabo actividades académicas y pedagógicas sincrónicas y/o remotas.
- Las actividades presenciales se desarrollarán mediante burbujas conformadas por carrera y año, respetándose el turno de cursado preestablecido.
- El cursado presencial semanal de los espacios curriculares se concentrará en dos/tres (2, 3) días para todas las carreras de grado y pregrado según corresponda. Dicho cursado presencial se estructura en bloques diarios de 3 módulos o de seis (6) horas en turno mañana o tarde, según corresponda a la carrera y al año de cursado.
- No habrá horas libres de cursado entre espacios curriculares a fin de optimizar el tiempo de estadía de estudiantes y docentes, procurando evitar el movimiento y tránsito de personas en pasillos y lugares comunes.

**Res. n° 328/2021**

-2-

- La distribución de los estudiantes en las aulas será con un aforo del 50%.
- Las clases presenciales, tal como rige en la Facultad, no son obligatorias salvo que sea requisito específico preestablecido en el programa de la materia. Igualmente, dichas clases presenciales no serán transmitidas ni grabadas.
- La Biblioteca brindará sus servicios de préstamo, respetando el protocolo particular aprobado por resolución. Asimismo, se podrá acceder a las salas de lectura y a las aulas de informática para estudiar. En todos los casos se deberán respetar las medidas de distanciamiento establecidas en las normas vigentes.
- No estará permitido permanecer en lugares comunes como baños, pasillos, ascensores ya que los mismos serán solo de tránsito y circulación.
- Los horarios de consulta mantendrán la instancia virtual en los horarios y plataformas acordadas por la cátedra.

**RESOLUCIÓN N° 328/2021**